



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de marzo de 2018
(OR. en)

6267/18

Expediente interinstitucional:
2018/0024 (NLE)

FISC 73
ECOFIN 128

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a la República de Letonia a introducir una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido
---------	--

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de...

**por la que se autoriza a la República de Letonia
a introducir una medida especial de excepción
a lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE
relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido¹, y en particular su artículo 395,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 347 de 11.12.2006, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE, el sujeto pasivo que efectúa entregas de bienes o prestaciones de servicios gravadas es, por regla general, el deudor del impuesto sobre el valor añadido (IVA) frente a las autoridades tributarias.
- (2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 *bis*, apartado 1, letra h), de la Directiva 2006/112/CE, los Estados miembros pueden establecer que el deudor del IVA sobre las entregas de consolas de videojuegos sea el sujeto pasivo destinatario de las mismas (en lo sucesivo, «mecanismo de inversión del sujeto pasivo»). Letonia no se acoge a esta opción, pese a aplicar el mecanismo de inversión del sujeto pasivo a las entregas de ordenadores portátiles y tabletas digitales con arreglo al artículo 199 *bis*, apartado 1, letra h), de dicha Directiva.
- (3) Como consecuencia del incremento del fraude registrado en Letonia en el sector de las consolas de videojuegos, Letonia desea introducir el mecanismo de inversión del sujeto pasivo con respecto a las entregas nacionales de consolas de videojuegos.
- (4) En virtud del artículo 199 *bis*, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE, el mecanismo de inversión del sujeto pasivo puede aplicarse hasta el 31 de diciembre de 2018, por un período mínimo de dos años. Como no se cumple el requisito relativo al período de dos años, Letonia no puede aplicar el mecanismo de inversión del sujeto pasivo basándose en el artículo 199 *bis*, apartado 1, letra h), de la Directiva 2006/112/CE.
- (5) Mediante escrito registrado en la Comisión el 15 de noviembre de 2017, Letonia solicitó autorización para aplicar una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE, a fin de convertir en deudor del IVA al destinatario de la entrega de consolas de videojuegos.

- (6) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 395, apartado 2, de la Directiva 2006/112/CE, la Comisión informó a los demás Estados miembros de la solicitud presentada por Letonia, mediante escrito de 23 de noviembre de 2017. Mediante escrito de 24 de noviembre de 2017, la Comisión notificó a Letonia que disponía de toda la información necesaria para examinar su solicitud.
- (7) Según la información facilitada por Letonia, el fraude del IVA en relación con las entregas de consolas de videojuegos aumentó a raíz de la introducción del mecanismo de inversión del sujeto pasivo con respecto a las entregas de teléfonos móviles, tabletas digitales, ordenadores portátiles y dispositivos de circuitos integrados. Las consolas de videojuegos son especialmente susceptibles de fraude en materia de IVA, ya que su tamaño es relativamente pequeño, su valor relativamente elevado y disponen de un mercado muy desarrollado en Internet. Según la información que ella misma ha presentado, Letonia ha adoptado una serie de medidas convencionales para combatir el fraude en el ámbito del IVA. Sin embargo, este Estado miembro considera necesario implantar el mecanismo de inversión del sujeto pasivo con respecto a las entregas de consolas de videojuegos a fin de evitar pérdidas de ingresos en concepto de IVA que afecten a los presupuestos del Estado.
- (8) Por consiguiente, con el fin de prevenir la evasión fiscal, procede autorizar a Letonia a aplicar el mecanismo de inversión del sujeto pasivo con respecto a las entregas de consolas de videojuegos durante un período limitado.
- (9) Esta medida especial no tiene repercusiones adversas en los recursos propios de la Unión procedentes del IVA.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Como excepción a lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE, en el caso de las entregas de consolas de videojuegos se autoriza a Letonia a designar al destinatario de la entrega como deudor del IVA.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su notificación.

La presente Decisión expirará el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es la República de Letonia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente
